

Congreso de la República

Departamento de Tecnologías de la Información

Área de Soporte y Servicios Informáticos

LEY 28612

Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 015-2023/ASSI-DTI/CR

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS (SISTEMA OPERATIVO)"		
1. Elaborado por:	Paul Ernesto Luque Ybaceta	
Cargo:	Jefe del Área de Soporte y Servicios Informáticos	
2. Aprobado por:	Gala Tatiana Briceño Díaz	
Cargo:	Jefa del Departamento de Tecnologías de la Información	
3. Fecha de Emisión:	29 de noviembre de 2023	

4. Requerimiento del Área Usuaria: Área de Soporte y Servicios Informáticos

"Adquisición de Software Microsoft Windows (Sistema Operativo)"

5. Justificación

Antecedentes:

El Congreso de la República tiene implementado el software de sistema operativo basado en Microsoft Windows en sus diferentes versiones, el cual es utilizado en todos los equipos de cómputo distribuidos en las dependencias del Servicio y la Organización Parlamentaria.

Mediante la Resolución N.º 181-2019-DGA-CR, de fecha 12 de diciembre 2019, se autorizó el proceso de Estandarización del Software Sistema Operativo Microsoft Windows en el Congreso de la República, el cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

El software Microsoft Windows es utilizado en todo el parque informático del Congreso de la República del Perú, contando a la fecha con **tres mil ciento once (3,111) licencias** de dicho software en sus diferentes versiones:

- 1. Windows 11
- 2. Windows 10
- 3. Windows 8.1
- 4. Windows 7
- Windows XP

Los equipos de cómputo a adquirir requieren un sistema operativo que provea una plataforma estable y compatible para las aplicaciones de usuario, tanto para el software de ofimática y utilitarios, como los sistemas propios.

El software Microsoft Windows ha sido identificado como el único que cumple las necesidades de la Institución para el correcto funcionamiento de las aplicaciones y sistemas propios, y considerando el software preexistente en el Congreso de la República.



Congreso de la República

Departamento de Tecnologías de la Información

Área de Soporte y Servicios Informáticos

LEY 28612

Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 015-2023/ASSI-DTI/CR

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de licencias de Microsoft Windows en sus diferentes versiones para uso de los congresistas, personal de la Organización y Servicio Parlamentario que en la actualidad vienen siendo usados con las siguientes versiones:

- 1. Windows 11
- 2. Windows 10
- 3. Windows 8.1
- 4. Windows 7
- Windows XP

En cumplimiento de la Ley N.º 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, y de su respectivo Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 024-2005-PCM, se evalúan las características mínimas que debe cumplir este tipo de software.

6. Alternativas

No aplica, porque el software Microsoft Windows está estandarizado para ser utilizado en los equipos de cómputo del Congreso de la República, tal como se menciona en el acápite anterior de justificación.

7. Análisis Comparativo Técnico

Dado que es un producto que ya se viene utilizando en el Congreso de la República, lo que se desea es la adquisición de licencias para el correcto funcionamiento de las aplicaciones y sistemas propios de la Entidad.

8. Análisis Comparativo de Costo - Beneficio

A continuación, se indica:

1. COSTO

No se ha realizado un Análisis de Costos, por cuanto en el presente Informe Técnico Previo de Evaluación de Software el Congreso de la Republica cuenta con la estandarización aprobada mediante la Resolución N.º 181-2019-DGA-CR. Siendo necesario precisar que la evaluación formal de costos se realizará durante el proceso oficial de adquisición, según la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, por el área competente.

2. BENEFICIO

La adquisición de un software actualizado, permitirá:

En el caso del Sistema Operativo Windows 11, la capacitación es mínima, pues los usuarios de la Institución ya saben utilizar el sistema operativo de Microsoft en la misma versión o en versiones anteriores.

LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Congreso de la República Departamento de Tecnologías de la Información Área de Soporte y Servicios Informáticos LEY 28612

Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 015-2023/ASSI-DTI/CR

Los sistemas operativos para las estaciones de trabajo con los que cuenta el Congreso de la República son de licencia OEM u OLP, es decir, que son suministrados por el fabricante del equipo para ser usado únicamente con el.

Del mismo modo, los equipos de cómputo de escritorio y portátiles a adquirir contarán con este tipo de licenciamiento, por lo que, en estos casos no es posible obtener el costo del Sistema Operativo Windows para la Institución, toda vez que es un componente del equipo.

9. Conclusiones

La evaluación se ha realizado en estricto cumplimiento de lo establecido en el marco legal citado al inicio del documento, y usándola como sustento se puede afirmar que el SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS, es el producto necesario para el área usuaria.

REVISADO POR:	
Paul Ernesto Luque Ybaceta	
Jefe del Área de Soporte y Servicios Informáticos	s

APROBADO POR: Gala Tatiana Briceño Diaz Jefa del Departamento de Tecnologías de la Información



Firmado digitalmente por: LUQUE YBACETA Paul Emesto FAU 20161749126 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 29/11/2023 11:05:46-0500



Firmado digitalmente por: BRICEÑO DIAZ Gala Tatiana FAU 20161749126 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29/11/2023 15:42:15-0500